

Marco de rendición de cuentas en materia de prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales para los Estados Miembros en el contexto del gobierno conjunto y las operaciones de la OMS



78.ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra (Suiza), del 19 al 27 de mayo de 2025. Foto de grupo durante el segmento de alto nivel de la Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra (Suiza), el 20 de mayo de 2025. © OMS / Pierre Albouy

La OMS y los ministerios de salud trabajan en estrecha colaboración para prestar servicios de salud en situaciones de crisis humanitaria y en entornos de desarrollo. La conducta sexual indebida a cargo de sus respectivos funcionarios pone a la población y al propio personal en situación de riesgo de sufrir explotación, abuso y acoso sexuales.

Durante los últimos tres años, la Secretaría ha estado creando capacidad institucional para establecer salvaguardias frente al riesgo de conducta sexual indebida. Cada vez es más evidente la necesidad de que los ministerios de salud, en quienes recae, en última instancia, la responsabilidad de proteger a la población, se doten de unas capacidades similares.

De conformidad con la recomendación formulada por el Comité de Programa, Presupuesto y Administración a la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud de que la Secretaría siguiera formulando opciones para garantizar la rendición de cuentas por los Estados Miembros a fin de salvaguardar el gobierno conjunto y las operaciones de la OMS frente a la conducta sexual indebida,¹ la Secretaría ha elaborado una propuesta de marco de rendición de cuentas en materia de prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales para los Estados Miembros,² aprobada tanto durante la 156.ª reunión del Consejo Ejecutivo como durante la 78.ª Asamblea Mundial de la Salud,³ que se resume a continuación.

a. El objetivo principal del marco es que los funcionarios de la OMS y de los ministerios de salud que participan en operaciones conjuntas «no hagan daño» incurriendo en conductas sexuales indebidas.

1 Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, EB154/4

2 Asuntos administrativos y de gobernanza Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales, EB156/28

3 Véanse las actas resumidas de la tercera sesión de la Comisión B (documento WHA78/2025/REC/3 [de próxima publicación, 2025])



- b. El marco está concebido como un punto de partida de mínimos para establecer y seguir desarrollando las capacidades básicas de los ministerios de salud, aprovechando, según proceda, la experiencia de la OMS y de los asociados del sector de la salud y contando con el apoyo de estos.
- c. El marco está en consonancia con la nueva cláusula sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales que se está incluyendo en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y con el Enfoque Común para la Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales, que respalda la OMS;⁴ no obstante, va más allá a la hora de aplicar salvaguardias en la práctica en el sector de la salud. La propuesta de la OMS aborda la cuestión fundamental del acoso sexual contra el personal de la Organización y otros trabajadores, aspecto que, actualmente, no está incluido en la cláusula mencionada.
- d. Se trata de un marco no vinculante y voluntario que puede contextualizarse fácilmente para adaptarlo a la realidad y a las limitaciones de cada país y que puede evolucionar a partir de las enseñanzas extraídas.



78.^a Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra (Suiza), del 19 al 27 de mayo de 2025. Sesión plenaria de apertura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud en el Palais des Nations en Ginebra (Suiza), el 19 de mayo de 2025. Alocución del Director General de la OMS, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus. © OMS / Pierre Albouy

4 https://capseah.safeguardingsupporthub.org/sites/default/files/2024-06/CAPSEAH%20English%2005_24.pdf



El marco consta de los tres componentes siguientes en materia de capacidad:

- Política y normas: Una política/declaración por escrito y acordada para la prevención y respuesta contra la conducta sexual indebida por parte de la propia fuerza de trabajo y los asociados en la ejecución que sea distinta de las políticas existentes relacionadas con la cuestión más amplia del género o la violencia de género, o que la complementa; y/o un código de conducta; unas normas mínimas en materia de prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales.
- Capacitación de la fuerza de trabajo: Capacitación sobre políticas y normas para el personal y los asociados en la ejecución, capacitación especial antes de la respuesta a una emergencia sanitaria y capacitación específica para tareas especializadas, como investigaciones y apoyo a las víctimas/supervivientes, y competencias para el personal directivo.
- Gestión de incidentes: Mecanismos de denuncia seguros y accesibles y comunicación con los grupos de población y el personal en situación de riesgo, prestación de apoyo y servicios centrados en las víctimas y los supervivientes e investigación y medidas disciplinarias y legales cuando se hayan fundamentado las denuncias.

Garantizar una participación más robusta de los Estados Miembros en las operaciones, los programas y las colaboraciones conjuntas de la OMS y los ministerios de salud mediante un marco sencillo pero acordado para crear capacidad en materia de protección debería reforzar de manera considerable la protección de las personas y corregir algunas de las deficiencias actuales detectadas en lo que respecta a la labor en materia de prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales, no solo por parte de la OMS sino de todas las partes interesadas. En la edición de 2023 de la Conferencia de Examen Anual de las Partes Interesadas, organizada por la OMS, se hizo hincapié en que la participación de los Estados Miembros era una prioridad absoluta para hacer avanzar la cuestión de la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales⁵. Tanto el sistema de las Naciones Unidas como el sector humanitario han reiterado esta necesidad, que también han planteado organizaciones de la sociedad civil. Poner esto en marcha en el sector de la salud brinda la oportunidad a los ministerios de salud de tomar la iniciativa en la tarea de proteger a sus poblaciones frente a los daños, terribles y evitables, que causan las conductas sexuales indebidas.

- ✓ Alineado con la cláusula de las Naciones Unidas, añadiendo el acoso a la explotación y los abusos sexuales
- ✓ Enfocado en las operaciones conjuntas entre la OMS/el sector de la salud y las entidades gubernamentales
- ✓ Enfocado en la creación de capacidad en lugar de en el cumplimiento
- ✓ Objetivo: Prevenir daños a las personas durante las intervenciones de salud

